



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 13/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6003/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48.138, representada por su Presidente, Señor Orlando CARRIZO.

Que, en fecha 6 de enero del año 2020 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA” la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la construcción del nuevo edificio de Tránsito que funcionará en el Predio del Frigorífico. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 intervino el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y giró las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”.

Que, a f. 10 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el Ingeniero Civil Gastón Emanuel GÓMEZ, y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, Señor Orlando CARRIZO.

Que, obra Planilla de Presupuesto mano de obra - 1ra Etapa suscripto por el entonces Subsecretario. Arquitecto Pablo BUGNONE, el Ingeniero Civil Gastón Emanuel GÓMEZ y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, Señor Orlando CARRIZO.

Que, a f. 13 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informó que el monto del Contrato era de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ (\$ 890.110,00), que el total ejecutado de la obra es del NOVENTA CON TREINTA Y CINCO por ciento (90,35 %) por el monto de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 804,260,00). Que la diferencia no ejecutada es del NUEVE CON SESENTA Y CINCO por ciento (9,65 %) por el monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 85.850,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 8 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 13/2024

Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48.138, representada por su Presidente, Señor Orlando CARRIZO, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretaria de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal